



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

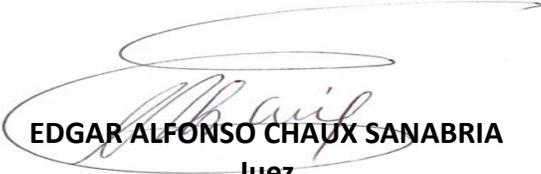
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-PERTENENCIA-
DEMANDANTE:	EDILMA SERRATO VARGAS
CONTRA:	ANA RITA SERRATO VARGAS; ISIDRO SERRATO VARGAS y PERSONAS
ASUNTO:	AUTO ORDENA EMPLAZAR
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2021-00304-00</u>

Neiva, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede el abogado TITO LIBARDO VEGA LUNA, manifiesta que no acepta la curaduría, pero no acredita a la fecha tener más de cinco designaciones, por lo que no se acepta la manifestación realizada y se le requiere para que proceda aceptar la misma dado que el cargo de es forzosa aceptación conforme al artículo 49 del CGP, otorgándose para tal fin un término de cinco (5) días. Por secretaria comuníquese al mencionado profesional lo decidido para que proceda manifestar lo pertinente o en caso contrario otorgue las justificaciones de ley (titovega1971@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez